

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 15/2023 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023.

En Villanueva de los Infantes, a 27 de julio de 2023, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen María Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

NO ASISTENTES:

Interviene el Secretario de la Corporación D. César López Guerrero.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el 13 de julio de 2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2023/5357. OBRAS. DEBER DE CONSERVACIÓN. C/ JACINTO BENAVENTE, 56/58. 8876814VH9887N

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia presentada por [REDACTED] como copropietario de la vivienda ubicada en la C/ Jacinto Benavente, 58 con número de registro 202300001504 y fecha 21 de julio de 2023, que se le requiera al vecino (propietario) del citado inmueble el deber de conservación del mismo, donde expone que el inmueble colindante situado en C/ Jacinto Benavente, 56 le está creando graves perjuicios.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir al propietario del inmueble el deber de conservarlo y el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas, recordándole que es el propietario el responsable de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Las actuaciones a realizar son con carácter de urgencia pues el abandono del inmueble está causando perjuicios a terceros.

Expediente	INFANTES2023/5357
Interesado	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Supuesto (Objeto)	Deber de conservación.
Propietarios (Interesados)	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 56
Ref. Catastral	8876814VH9887N
Situación	Clave 2 Área de Respeto del Conjunto Histórico, Ensanche Residencial.
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	Arreglo la cubierta y adecentamiento del resto del inmueble, asegurando la estabilidad de la misma.
Plazo de ejecución	30 días desde que se practique la notificación.

SEGUNDO: Advertir a los propietarios que son los responsables de la conservación del inmueble.

TERCERO: Comunicar a los interesados y dar traslado a Policía Local y al Negociado de obras. notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente acuerdo.

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2023/5134. OBRAS. ARREGLO DE CORRAL. C/ JESÚS JAIME, 17. REF. CATASTRAL: 8879203VH9887N0002XK.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5134
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Don Jesús Jaime, 17
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879203VH9887N0002XK
Actuación	Arreglo de canal maestra en buhardilla
Presupuesto	475 €
Condiciones	I. Todos los faldones a la calle serán de teja curva vieja o envejecida y en los faldones que no sean visibles desde la vía pública se podrá colocar teja mixta envejecida en los colores permitidos en la OME-2. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2023/5044. OBRAS. QUITAR CHAPADOS DE BAÑO Y COCINA, COLOCAR AZULEJOS NUEVOS. C/PIO XII, Nº 22. 9380127VH9898S0003JW.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5044
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 22
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9380127VH9898S0003JW.
Actuación	Reforma interior de cuarto de baño y cocina, azulejos y suelos
Presupuesto	4.200 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización del resto de propietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2023/4833. OBRAS. LIMPIAR LOS TEJADOS Y LOS CANALONES. C/ FUENTE VIEJA, 1. REF. CATASTRAL 9179101VH9897N.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4833
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Plaza de la Fuente Vieja, 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9179101VH9897N.
Actuación	Repaso de tejados
Presupuesto	475 €
Condiciones	I. Todos los faldones a la calle serán de teja curva vieja o envejecida y en los faldones que no sean visibles desde la vía pública se podrá colocar teja mixta envejecida en los colores permitidos en la OME-2. II. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. III. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2023/5214. OBRAS. REBAJAR ALTURA DE ESCALÓN DE ACCESO A LA VIVIENDA. C/ PÍO XII, 69. REF. CATASTRAL: 9482521VH9898S0001WM.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5214
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 69
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9482521VH9898S0001WM.
Actuación	Eliminar un rebaje existente en el acerado para facilitar acceso
Condiciones	I. Se dará cumplimiento a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. II. El pavimento a utilizar será de baldosa hidráulica igual a la existente en el resto del acerado de la calle, sin peldaños ni relieves, quedando el itinerario peatonal totalmente continuo. III. Las pendientes quedarán lo mas suaves posible teniendo en cuenta que la transversal máxima será del 2% y la longitudinal máxima del 6%.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2023/5354. OBRAS. DEBER DE CONSERVACIÓN. C/ SANTO TOMAS, 32. 8976211VH9887N

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia de la interesada [REDACTED] como copropietario de la vivienda ubicada en la C/ Santo Tomás, 32 con número de registro 202300001433 y fecha 12 de julio de 2023, que se le requiera al vecino (copropietario) del citado inmueble el deber de conservación del mismo, donde expone las zonas comunes carecen de condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Requerir a los copropietarios del inmueble el deber de conservarlo y el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos, recordándole que es el propietario el responsable de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Las actuaciones a realizar son con carácter de urgencia pues el abandono del inmueble está causando perjuicios a terceros.

Expediente	INFANTES2023/5354
Interesado	[REDACTED]
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación.
Propietarios (Interesados)	[REDACTED]
Ubicación	C/ Santo Tomás, 32
Ref. Catastral	8976211VH9887N

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Situación	Clave 1 Área Monumental Conjunto Histórico.
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación.
Actuaciones a realizar	Arreglo del muro medianero norte del patio situado al fondo de la parcela, de las humedades de las paredes del patio principal y el orden y limpieza del patio trasero.
Plazo de ejecución	30 días desde que se practique la notificación.

SEGUNDO: Advertir a los propietarios que son los responsables de la conservación del inmueble.

TERCERO: Comunicar a los interesados y dar traslado a Policía Local y al Negociado de obras. notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2023/5128. OBRAS. ARREGLO ZÓCALO DE PIEDRA, MONTURA Y REPASO DE HUMEDADES INTERIORES. C/ PIO XII, 29. REF CATASTRAL: 9482535VH9898S0001OM.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5128
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 29
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9482535VH9898S0001OM.
Actuación	Zócalo en fachada y quitar humedades interiores.
Presupuesto	3.800 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Condiciones	I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. IV. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento
-------------	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2023/5111. OBRAS. ARREGLO PAREDES DE CORRAL, PONER PISO AL PATIO, CUBRIR CUADRILLAS. C/NIETOS, 18. REF. CATASTRAL 8580308VH9888S0002HB.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5111
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Nietos, 18
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8580308VH9888S0002HB.
Actuación	Arreglo paredes de corral, cubrir cuadras con chapa y piso en patio
Presupuesto	3.500 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2023/5135. OBRAS. REPASAR TEJADO Y PARCHES DEL SUELO DEL CORRAL. C/TEJERAS, 11. REF. CATASTRAL: 9275808VH9897N0001HZ.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5135
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Tejeras, 11
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9275808VH9897N0001HZ.
Actuación	Repaso de tejados y parches en suelo de corral
Presupuesto	800 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.
No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2023/4147 OBRAS. DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE. C/ JACINTO BENAVENTE 40. 8876807VH9887N0002ZK

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la demolición de un inmueble en estado de ruina.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4147
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 40
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	8876807VH9887N
Actuación	Demolición de un inmueble anteriormente destinado a vivienda unifamiliar.
Presupuesto	16.318 €
Condiciones	<p>I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [23.1703] de fecha 24 de julio de 2023, la cual forma parte de la presente autorización.</p> <p>II. En el caso de que vayan a intervenir mas de una empresa o diferentes trabajadores autónomos se deberá presentar nombramiento de Coordinador de seguridad y salud durante la fase de ejecución de obra, según artº 3.2 del RD 1627/1997.</p> <p>III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>IV. El alero de fachada se realizará con teja vieja.</p> <p>V. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes así como la chapa gofrada y elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas y de ancho máximo 3 metros.</p> <p>VI. De la Autorización de Cultura se prestará especial atención a la conservación de los elementos de piedra de la fachada.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

TERCERO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo.

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2023/4147 OBRAS. DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE. C/ JACINTO BENAVENTE 40. 8876807VH9887N0002ZK

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la demolición de un inmueble en estado de ruina.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4147
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 40
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	8876807VH9887N
Actuación	Demolición de un inmueble anteriormente destinado a vivienda unifamiliar.
Presupuesto	16.318 €
Condiciones	I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [23.1703] de fecha 24 de julio de 2023, la cual forma parte de la presente autorización. II. En el caso de que vayan a intervenir mas de una empresa o diferentes trabajadores autónomos se deberá presentar nombramiento de Coordinador de seguridad y salud durante la fase de ejecución de obra, según artº 3.2 del RD 1627/1997. III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. IV. El alero de fachada se realizará con teja vieja. V. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

	<p>barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes así como la chapa gofrada y elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas y de ancho máximo 3 metros.</p> <p>VI. De la Autorización de Cultura se prestará especial atención a la conservación de los elementos de piedra de la fachada.</p>
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

TERCERO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2023/5217. OBRAS. SUSTITUCIÓN DE TECHOS DETERIORADOS POR ECAYOLA, SANEAR HUMEDADES EN BAJOS DE PAREDES, SUSTITUCIÓN DE SOLADO DE TERRAZO EN DOS HABITACIONES Y PARCHEOS EN SOLERA DE PATIO. C/ JARA, 7. REF CATASTRAL: 8879625VH9887N0001BJ.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5217
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Jara, 9
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879625VH9887N0001BJ.
Actuación	Sustitución de techos deteriorados por eScayola, sanear humedades en bajos de paredes, sustitución de solado de terrazo en dos habitaciones y parcheos en solera de patio.
Presupuesto	4.500 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

14.- INFANTES2023/5218. OBRAS. REFORMAR CUARTO DE BAÑO Y COCINA EN PLANTA BAJA, DESPLAZAR DOS TABIQUES, Y SOLADOS NUEVOS EN LAS DEPENDENCIAS REFORMADAS. C/ ALMENAS, 16. 9074010VH9897S0001OY.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5218
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Almenas, 16
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9074010VH9897S00010Y.
Actuación	Reformar baño y cocina, desplazar dos tabiques y solar
Presupuesto	4.700 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

15.- INFANTES2023/5144. OBRAS. TIRAR UN TABIQUE EXTERIOR. C/BARRIO DE LA ESPERANZA, 15. 8575003VH9887N0001JJ.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5144
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Barrio de la Esperanza, 15
Situación	Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	8575003VH9887N0001JJ.
Actuación	Tirar un tabique para unir dos habitaciones.
Presupuesto	200 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2023/5147. OBRAS. CAMBIAR UNA PUERTA POR VENTANA Y REJA. C/FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN, 27. REF. CATASTRAL: 8881022VH9888S0001PL.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5147
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 27
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8881022VH9888S0001PL.
Actuación	Convertir puerta peatonal de calle (antiguo taller de TV) en ventana
Presupuesto	600 €
Condiciones	I. Para la carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. Para la reja se utilizará la forja o fundición en colores oscuros (negro, marrón o gris) acabado mate. IV. Se mantendrán los niveles de los dinteles y vierteaguas.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

17.- INFANTES2023/5108. Obras. Arreglo cubierta colocando teja mixta envejecida. C/ San Isidro, 47. Ref. Catastral 9376305VH9897N0001SZ.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5108
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro,47
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9376305VH9897N0001SZ.
Actuación	Arreglo de cubierta con teja mixta envejecida
Presupuesto	4.500 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.
do no supone título habilitante a tales efectos.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

18.- INFANTES2023/4770. OBRAS. REPASAR TEJADOS. C/ YESEROS, 3. REF. CATASTRAL: 9173219VH9897S0001HY.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4770
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Yeseros, 3
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9173219VH9897S0001HY.
Actuación	Repaso de tejados
Presupuesto	475 €
Condiciones	I. Todos los faldones a la calle serán de teja curva vieja o envejecida y en los faldones que no sean visibles desde la vía pública se podrá colocar teja mixta envejecida en los colores permitidos en la OME – 2 II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

19.- INFANTES2023/5129. OBRAS. PLATO DE DUCHA, REPASAR TEJADOS Y PONER SUELO PATIO. C/ FUENTE, 8. REF CATASTRAL: 9176322VH9897N0001SZ.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5129
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fuente 8A
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9176322VH9897N0001SZ.
Actuación	Instalar plato de ducha, repaso de tejados y parches en patio
Presupuesto	975 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización del resto de propietarios. II. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Las soluciones de aleros serán las tradicionales con emboquillados (ver imágenes de la Ordenanza)

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

20.- INFANTES2023/4332. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE NAVE USO ALMACÉN. C/ CUESTA DEL JARDIN, 1. 8871009VH9887S0001RW

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir al interesado para que presente la documentación que se detalla a continuación:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4332
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cuesta del jardin, 1
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Ref. Catastral	8871009VH9887S0001RW
Actuación	Construcción de nave almacén.
Presupuesto	24.618 €
Condiciones	<p>I. Se requiere de nombramiento de Director de ejecución material (artº 13 Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación).</p> <p>II. Se requiere nombramiento de Coordinador de seguridad y salud (artº 3 RD 1627/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en la obras de construcción).</p> <p>III. El uso almacenamiento industrial se establece en el ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales (almacenamiento industrial) aprobado por RD 2267/2004, en el proyecto no viene definida la carga al fuego (nivel de riesgo intrínseco), una vez definido en proyecto se requerirá informe previo del Consorcio para el Servicio Contra Incendios de Ciudad Real.</p> <p>IV. No se podrá edificar a menos de tres metros de distancia desde la línea exterior de los huecos existentes en la pared del vecino.</p> <p>V. Antes de la concesión de la licencia de obras será necesario informar el uso y actividad.</p> <p>VI. Las fachadas deberán quedar perfectamente terminadas enfoscadas y pintadas preferiblemente de blanco, quedando prohibido el uso de colores chillones.</p> <p>VII. La chapa de la cubierta será lacada en color rojo (artº 7.62 TRNNSS).</p> <p>VIII. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la construcción así como el modelo 900D.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado, y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2023/4772. OBRAS. REPARACIÓN DE TEJADO. C/ TEJERAS, 39. 9375102VH9897N0002LX

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4772
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Tejeras, 39
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9375102VH9897N0002LX
Actuación	Reparación de tejado
Presupuesto	5.000 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. VII. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

22.- INFANTES2023/3441. OBRAS. TIRAR UN MURO. C/ ALMENAS,10. 9074007VH9897S0006FA

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3441
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Almenas, 10
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9074007VH9897S0006FA
Actuación	Tirar un muro
Presupuesto	300 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización del resto de propietarios. II. En caso de afectar a elementos estructurales se deberá presentar una memoria técnica firmada por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es> pág. 26

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

23.- INFANTES2023/4762. OBRAS. ZANJA DE 6 METROS. C/ FRAY TOMAS DE LA VIRGEN Nº 5.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4762
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave1.
Actuación	Acometida para dar suministro eléctrico al inmueble de C/ Fray Tomás de la Virgen, 5, mediante zanja subterránea.
Presupuesto	727,37 €
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de eléctrica de M.T. y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27



posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.

U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales).

El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., en función de los servicios existentes y previsiones.

II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE M.T. Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado general.

II. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de electricidad será de 0,80 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,70 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de electricidad por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios.

IV. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. se coordinara con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

V. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VI. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón,



debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

Previo, a la reposición del pavimento, se hormigonará la zanja en su parte superior con al menos 30 cm de espesor.

Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.

VII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.).

U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

VIII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecida la canalización U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., proporcionará al Ayuntamiento planos en soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- a. Posición de la canalización principal de electricidad en M.T., acotada respecto a las fachadas y acerados.
- b. Profundidad de la canalización de electricidad en M.T. respecto a la rasante existente.
- c. Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- d. Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

IX. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. las operaciones

de mantenimiento de la red de M.T. y la supervisión de su correcto estado.

electricidad en M.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. marcará “in situ” la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

X.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

XI.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

XII.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 1.000 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el pavimento de la calzada.

XIII.- Si se levanta el empedrado se repondrá este con canto rodado de idénticas características al existente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 30

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las condiciones descritas en la propuesta.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

24.- INFANTES2023/4703. OBRAS/ COMUNICACIÓN PREVIA. APERTURA TERRAZA DE VERANO POLÍGONO 36 PARCELA 120.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la apertura de una superficie de ocio al aire libre de manera temporal, mediante la realización de pequeñas obras de cerramiento y situación de coberturas mediante sencillos sistemas metálicos de soporte.

Ante el informe técnico emitido por el Departamento de Ingeniería, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4703
Promotor	
Ubicación	Polígono 36, parcelas 15 y 120
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A036001200000JY, 13093A036001200000KU, 13093A036000150001KI, 13093A036000150000JU
Actuación	Apertura de una superficie de ocio al aire libre de manera temporal,
Condiciones	I.- Los usos provisionales autorizados deben cesar y las obras provisionales autorizadas deben desmontarse o derribarse cuando lo acuerde la administración actuante, o cuando haya transcurrido el plazo de vigencia establecido en la correspondiente licencia urbanística, sin que en ningún caso los afectados tengan derecho a percibir indemnización. (Apartado 2, del art. 172 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística). II.- Las obras ejecutadas para usos provisionales han de ser las mínimas imprescindibles para permitir unas instalaciones fácilmente desmontables, y justificarán el cumplimiento de las garantías de seguridad establecidas en la normativa sectorial, así como del resto de requisitos que, en su caso, resultasen exigidas por la normativa sobre edificación. (Apartado 4, del art. 18 del

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 31

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>Reglamento de disciplina urbanística).</p> <p>III.- Las licencias provisionales, podrán ser revocadas cuando así lo acuerde la Administración municipal de forma motivada, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna. La persona titular de la licencia, previo requerimiento municipal, procederá a suspender las actividades y demoler o desmontar a su costa las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo otorgado a tal efecto. (Apartado 5, del art. 18 del Reglamento de disciplina urbanística).</p> <p>IV.- La eficacia de las licencias provisionales quedará supeditada a la aceptación expresa y previa de las condiciones de estas por parte de sus destinatarios, así como a su constancia en el Registro de la Propiedad de conformidad con su normativa propia. (Apartado 5, del art. 172 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística).</p>
<p>Medidas correctoras</p>	<p>ACTIVIDADES RECREATIVAS, OCUPACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atendiendo a lo que prescribe el artículo 13 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. En el acceso a los locales comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, y en lugar visible y legible desde el exterior, deberá exhibirse una placa normalizada en la que se harán constar, en la forma en que reglamentariamente se determine, los datos esenciales de la declaración responsable presentada o de la licencia o autorización concedida, según proceda, incluyendo el horario de apertura y cierre del local, así como el aforo máximo permitido. - Según se refleja en el apartado II.-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CTE-DB SI 3 evacuación de ocupantes, de la memoria presentada, la ocupación, y por lo tanto el aforo será de 476 personas. <p>RUIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002). Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales. <p>INSTALACIÓN ELÉCTRICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante “Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión” debidamente sellado por la Delegación

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32

Provincial de la Consejería de Fomento (Dirección General de Industria, Energía y Minas).

ILUMINACIÓN:

- Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente. Según RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y, más concretamente el DB-SU Seguridad de Utilización, SU-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la misma, según RD 513/2017 de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

- Deberá aportar Certificado de Dirección de Obra, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes: a) DB SI Seguridad en caso de Incendio.

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:

- Deberá aportar Certificado de Dirección de Obra, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».

c) «DB HS Salubridad».

RESIDUOS: -

Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en los contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio, existentes en las proximidades de la Plaza Mayor.

SUMINISTRO DE AGUA:

- En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua,

según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.

VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES:

- Según se describe en el apartado IV.- SANIDAD AMBIENTAL, de la memoria, las aguas sucias y fecales son transportadas, mediante el correspondiente saneamiento, a fosa séptica instalada en la propiedad.

Por todo ello deberá aportar, Certificado de instalación y características técnicas de la fosa séptica.

SEGURIDAD DENTRO DEL LOCAL:

El establecimiento deberá cumplir las siguientes condiciones y requisitos, según se establece en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha:

- Seguridad para el público asistente, trabajadores y ejecutantes, así como protección de los bienes.

- Solidez de las estructuras y correcto funcionamiento de las instalaciones. - Prevención y protección de incendios y demás riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos.

- Salubridad, higiene y acústica, con determinación expresa de las condiciones de insonorización de los locales necesarias para evitar molestias a terceros, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre ruidos.

- Protección del medio ambiente urbano y natural, así como del patrimonio histórico, artístico y cultural.

- Condiciones de accesibilidad universal de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad aplicable en Castilla-La Mancha.

- Plan de autoprotección y de actuación ante emergencias, según las normas vigentes en esta materia.

- Capacidad del establecimiento, local o instalación (aforos). - Cualquier otra que pueda establecer la normativa vigente o de pertinente aplicación.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Atendiendo a lo indicado en el apartado 1 del artículo 16, el apartado 3 del artículo 18, el apartado 4 del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, para el otorgamiento de la licencia municipal de funcionamiento, **se requerirá necesariamente, que por parte del solicitante se suscriba un seguro** que cubra la responsabilidad civil daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del local o las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.

Por todo lo anterior, deberá aportar copia de la póliza de un seguro de



responsabilidad civil, junto con el correspondiente justificante de pago.

HORARIOS DE APERTURA:

Espectáculos públicos y actividades recreativas. - Atendiendo a lo que prescribe la Orden de la consejera de administraciones públicas de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, y más concretamente su artículo 4, el horario comercial fijado para la actividad de nos ocupa, teniendo en cuenta que la misma requiere de una autorización administrativa expresa, será el siguiente:

HORARIO DE INVIERNO, (Desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo)

Grupo	Local o actividad	Hora apertura	Hora cierre
HORARIO DE INVIERNO (Desde el 1 de octubre hasta el 31 de mayo).			
B	Espectáculos al aire libre	10,00 h	1,00 h
HORARIO DE VERANO (Desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre).			
B	Espectáculos al aire libre	10,00 h	2,30 h

Estas medidas correctoras, complementan las incluidas en la documentación aportada por el promotor de la actividad.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación de la mencionada actividad, el titular de la misma deberá **solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales**, a fin de comprobar la aplicación de las medidas correctoras anteriormente mencionadas, **no sin antes haber depositado en este Ayuntamiento la documentación que se solicita entre las medidas correctoras, junto con Copia de la póliza de un seguro de responsabilidad civil, con cobertura, para la actividad a desarrollar**, como justificación de las medidas correctoras aplicadas.

SEGUNDO: Notificar al interesado, trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2023/5107. OBRAS. ARREGLO Y BLANQUEAMIENTO DE PAREDES DE CORRAL. C/BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN, 44. REF. CATASTRAL 8973022VH9887S0001MW.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5107
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 44
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8973022VH9887S0001MW
Actuación	Arreglo de paredes de corral, limpieza y blanqueo
Presupuesto	2.500 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las condiciones descritas en la propuesta.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

26.- INFANTES2023/4419. CONTRATACIÓN. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA FERIA AÑO 2023.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 29 de junio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Abierto expediente de contratación INFANTES2023/4419 referente a la licitación del contrato administrativo especial de explotación de la barra de la Feria año 2023, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación INFANTES2023/4419, contrato n.º 34/2023 junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el procedimiento interno para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación de la barra de la Feria año 2023 y el modelo de oferta a cumplimentar en la solicitud”.

Visto el expediente de contratación INFANTES2023/4419 referente a la licitación del contrato administrativo especial de explotación de la barra de la Feria año 2023, tras finalizar el plazo para la presentación de ofertas, y al haberse presentado solamente una oferta:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el servicio a Ignacio Eduardo Jiménez-De Los Galanes García-Muñoz por importe de 4.202,40 €, en las siguiente condiciones:

Exp. CM	34/2023.
Contratista	Ignacio Eduardo Jiménez-De Los Galanes García-Muñoz.
NIF	
Objeto	Explotación de la Barra de la Feria año 2023.
CPV	55410000.- Servicios de gestión de bares.
Precio	4.202,40 € (3.473,05 € + 729,35 € IVA).
Resp. Contrato	Concejalía de Educación, Igualdad y Festejos.
Obligaciones	Realizar el servicio de la barra de la Feria durante los días 24-27 de agosto de 2023, 7 y 17 de septiembre, además de las recogidas en el punto 5.3 del PCAP.
Plazo	24-27 de agosto, 7 y 17 de septiembre de 2023.
Garantía	5% del precio de adjudicación IVA excluido.
Requerimiento	De acuerdo con las bases publicadas en el Perfil del contratante, el licitador

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 37

de la siguiente documentación	tiene 3 días hábiles desde el siguiente la notificación del presente acuerdo para presentar: <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia del DNI o escritura de constitución de la sociedad mercantil.• Comprobante del ingreso de la cifra ofertada a favor del Ayuntamiento en el n.º de cuenta ES05 3190 2009 69 2011549421.• Certificados de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y Seguridad Social.• Documento acreditativo de la constitución de garantía definitiva.• Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos.
-------------------------------	--

SEGUNDO: Dar traslado a Alcaldía, Secretaría, Intervención, Tesorería, al Negociado de Contratación y a la Concejalía de Educación, Igualdad y Festejos, y a la Concejalía de Turismo, Comunicación, Cultura y Patrimonio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- INFANTES2023/5149. CONTRATACIÓN. CONTRATO DE SERVICIOS Nº 36/2023 PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de contratación INFANTES2023/5149 de “Redacción de proyecto básico y de ejecución así como los trabajos de dirección de obra para la rehabilitación del edificio Mercado de Abastos de Villanueva de los Infantes”.

Vistos los presupuestos presentados por los arquitectos D. Enrique Cabrera Salinas, D. Félix-Ángel Rodríguez-Huesca Madrid, y D. Iván Moliterni Moya, para la Redacción de Proyecto básico y de ejecución así como los trabajos de Dirección de obra para la la rehabilitación del edificio Mercado de Abastos de Villanueva de los Infantes, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 38

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicios n.º 36/2023 a D. Iván Moliterni Moya por importe de 17.847,50€ por ser la oferta más ventajosa de las presentadas, en las siguientes condiciones:

Exp. CM	36/2023.
Contratista	IVÁN MOLITERNI MOYA
CIF	
Objeto	Redacción de proyecto básico y de ejecución así como los trabajos de dirección de obra para la rehabilitación del edificio Mercado de Abastos de Villanueva de los Infantes.
CPV	71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios.
Precio	17.847,50 € (Base Imponible 14.750,00 € + 3.097,50 € IVA).
Resps. contrato	Arquitecto técnico municipal.
Obligaciones	Realizar la redacción del proyecto básico y de ejecución así como los trabajos de dirección de obra.
Plazo	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Proyecto Básico se entregará como fecha límite el 31 de agosto de 2023. 2. El Proyecto de ejecución se entregará, condicionado a las diferentes autorizaciones administrativas, el 6 de octubre de 2023. 3. La dirección de obra comenzará con la firma del Acta de comprobación del replanteo, tras la licitación del pertinente contrato de obras. 4. La fecha límite para la firma del Acta de recepción de obras sin observaciones ni reparos será como máximo el 28 de junio de 2024.
Pagos	<p>Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.</p> <p>La forma de pago será proporcional al nivel de ejecución de los trabajos contratados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 20% A la entrega del Proyecto Básico. - 40% A la entrega del Proyecto Ejecución con el condicionante de haber obtenido todas las autorizaciones necesarias para poder proceder a la licitación del contrato de obras. - 40% A la recepción de las obras sin reserva alguna.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y resto de licitadores y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería y Negociado de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 39

28.- INFANTES2023/5151. CONTRATACIÓN. CONTRATO DE SERVICIOS Nº 37/2023 PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DEL ÁREA COLINDANTE EXTERIOR DE LA PLAZA-APARCAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de contratación INFANTES2023/5151 de “Redacción de proyecto básico y de ejecución, así como los trabajos de dirección de obra para la rehabilitación del área colindante exterior de la plaza-aparcamiento del Mercado de Abastos de Villanueva de los Infantes”.

Vistos los presupuestos presentados por los arquitectos D. Enrique Cabrera Salinas, D. Félix-Ángel Rodríguez-Huesca Madrid, y D. Iván Moliterni Moya, para la redacción de proyecto básico y de ejecución, así como los trabajos de dirección de obra para la rehabilitación del área colindante exterior de la plaza-aparcamiento del Mercado de Abastos de Villanueva de los Infantes, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicios n.º 37/2023 a D. Félix-Ángel Rodríguez-Huesca Madrid por importe de 16.788,75 € por ser la oferta más ventajosa de las presentadas, en las siguientes condiciones:

Exp. CM	37/2023.
Contratista	Félix-Ángel Rodríguez-Huesca Madrid.
CIF	
Objeto	Redacción de proyecto básico y de ejecución, así como los trabajos de dirección de obra para la rehabilitación del área colindante exterior de la plaza-aparcamiento del Mercado de Abastos de Villanueva de los Infantes.
CPV	71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios.
Precio	16.788,75 € (Base Imponible 13.875,00 € +2.913,75 € IVA).
Resps. contrato	Arquitecto técnico municipal.
Obligaciones	Redacción de proyecto básico y de ejecución, así como los trabajos de dirección de obra.
Plazo	1. El Proyecto Básico se entregará como fecha límite el 31 de agosto de 2023. 2. El Proyecto de ejecución se entregará, condicionado a las diferentes autorizaciones administrativas, el 6 de octubre de 2023. 3. La dirección de obra comenzará con la firma del Acta de comprobación del replanteo, tras la licitación del pertinente contrato de obras.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 40

	4. La fecha límite para la firma del Acta de recepción de obras sin observaciones ni reparos será como máximo el 28 de junio de 2024.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. La forma de pago será proporcional al nivel de ejecución de los trabajos contratados: - 20% A la entrega del Proyecto Básico. - 40% A la entrega del Proyecto Ejecución con el condicionante de haber obtenido todas las autorizaciones necesarias para poder proceder a la licitación del contrato de obras. - 40% A la recepción de las obras sin reserva alguna.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y resto de licitadores y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería y Negociado de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

29.- INFANTES2023/5337. TRIBUTOS. ANULACIÓN RECIBO TASA BASURA PZA. SAN JUAN, 4 01 02.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5337
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Tributo	Baja recibos Tasa de Basura del año 2022 y 2023 del inmueble sito en Plza. San Juan, n.º 4 01 02
Motivo	Error en el titular.
Observaciones	No es titular de ningún inmueble en esta localidad.

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

30.- INFANTES2023/5110. TRIBUTOS. TASA MERCADILLO LEVANTAMIENTO PUESTO Nº 26.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el Informe de Policía Local de fecha 19/07/2023, en el que se hace constar que, realizado seguimiento y control para el cobro de las tasas correspondientes al 2º semestre del ejercicio 2022, así como 1er semestre del ejercicio 2023, queda pendiente de efectuar el pago [REDACTED], titular del puesto n.º 26, por importes de 236,25 € y 226,80 € respectivamente, haciendo un total de 463,05€.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.7 del Capítulo III de la vigente Ordenanza Municipal de la Venta en la vía pública y Mercadillo: " Son causas de pérdida y retirada de la autorización municipal el impago de las tasas municipales". Se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar procedimiento para el levantamiento del puesto nº 26.

SEGUNDO: Acordar la apertura de audiencia por un plazo de 10 días, para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería, Intervención, Rentas y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

31.- INFANTES2023/5109. TRIBUTOS. TASA MERCADILLO LEVANTAMIENTO PUESTO Nº 17.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el Informe de Policía Local de fecha 19/07/2023, en el que se hace constar que, realizado seguimiento y control para el cobro de las tasas correspondientes al 2º semestre del ejercicio 2022, así como 1º semestre del ejercicio 2023, queda pendiente de efectuar el pago [REDACTED], titular del puesto nº 07, por importes de 210,00€ y 201,60€ respectivamente, haciendo un total de 411,66€.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.7 del Capítulo III de la vigente Ordenanza Municipal de la Venta en la vía pública y Mercadillo: " Son causas de pérdida y retirada de la autorización municipal el impago de las tasas municipales". Se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar procedimiento para el levantamiento del puesto nº 07.

SEGUNDO: Acordar la apertura de audiencia por un plazo de 10 días, para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería, Intervención, Rentas y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

32.- INFANTES2023/4737. LICENCIA PERROS PELIGROSOS. 20/2023 PEBF.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 24 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinado el expediente instruido por la Policía Local a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la tenencia de perros peligrosos.

Previo Informe de la Jefatura de la Policía Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia con las condiciones que se expresan a continuación:

Nº Licencia	20/2023
Validez	Hasta 05/2028
Titular DNI	██████████
Residencia propietario	Villanueva de los Infantes
Especie	Canina
Raza	Rottweiler
Chip	941000025720637
Condiciones: <ul style="list-style-type: none">- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.- Deberá mantener al animal en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la raza.- Deberá cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garantice la óptima convivencia del animal con los seres humanos y se eviten molestias a la población.- En caso de esterilización del animal se deberá comunicar para su inscripción.- Cualesquiera incidentes se deberán comunicar y la inscripción se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.- Deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal.- En espacios públicos será obligatoria la utilización de correa o cadena no extensible de menos de 2	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 44

metros de longitud, así como un bozal homologado y adecuado para su raza (sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona). Además, se exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el registro.

- Si el animal se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de los hechos.

- Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se produzca.

- La licencia perderá su vigencia desde el momento en que su titular no cumpla con la suscripción del seguro de responsabilidad civil, antecedentes penales, sea sancionado por infracciones graves o muy graves, pérdida capacidad física y aptitud psicológica...

SEGUNDO: Notificar al interesado de la concesión de la licencia y dar traslado a la Policía Local para que proceda a su inscripción en el Registro.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

33.- INFANTES2023/4827. SOLICITUD. PERMISO HOGUERAS ROMERÍA DÍA 19 AGOSTO 2023 Y FUNCIÓN DE PÓLVORA, FESTIVIDAD DE LOS PATRONES 7-17 SEPTIEMBRE 2023.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 25 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia presentada por la Cofradía de Nuestra Señora de la Antigua y Santo Tomás de Villanueva el día 7 de julio de 2023, solicitando la tramitación de los permisos necesarios para montaje y disparo de fuegos artificiales los días 7 y 17 de septiembre con motivo de la víspera de los Patrones Virgen de la Antigua y Santo Tomás.

Visto el Informe de Ingeniería, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: autorizar el montaje y la realización de la funciones de pólvora los días 7 y 17 de septiembre de 2023, con las siguientes medidas correctoras:

FUEGOS ARTIFICIALES:

- En cuanto al espectáculo pirotécnico, se tendrá en cuenta el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería y más concretamente sus Instrucciones técnicas, ITC-1 a ITC-28.

- Artículo 142. Artículos pirotécnicos de las categorías F4, T2 y P2.

1. Los artículos pirotécnicos de las categorías F4, T2 y P2 deberán ser manipulados y usados de acuerdo a lo dispuesto en la ITC-8.

2. Únicamente podrán realizar espectáculos pirotécnicos las empresas titulares de un taller de preparación y montaje que, además, dispongan de uno o varios expertos en su plantilla.

3. Para la manipulación y uso de estos artículos se deberá estar en posesión del carné o certificado de experto descrito en las Especificaciones técnicas 8.01, 8.02 y 8.03, de acuerdo con los modelos establecidos en la ITC-25.

- Cumplimiento de la ITC-8:

Autorización de espectáculos

Los espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos cuyo NEC sea superior a 10 kilogramos e inferior o igual a 100 kilogramos solo podrán efectuarse **previa notificación a la Delegación del Gobierno por parte de la entidad organizadora** del espectáculo, con una antelación mínima de 10 días. La administración podrá denegar de manera expresa el espectáculo si no se cumplen los requisitos establecidos en esta ITC para cada tipo de espectáculo.

Los documentos exigibles para la tramitación de la autorización para la celebración de espectáculos pirotécnicos serán los siguientes:

a) Solicitud de autorización o notificación con declaración responsable, según el modelo establecido en el anexo I de esta ITC.

b) Si la zona de lanzamiento del espectáculo afectase a vías o espacios públicos o privados, **documento acreditativo de la conformidad de la Autoridad Competente o propietaria del suelo en la localidad** para el disparo de los artificios, en el que se especifique además el NEC. No será necesario este requisito cuando la Autoridad Competente o el propietario del suelo sea la entidad organizadora del espectáculo. En el caso que se desconozca a su legítimo propietario o éste no pueda ser localizado, será suficiente una declaración responsable de estos extremos suscrita por el propio organizador del evento.

d) **Certificación de compañía aseguradora o entidad financiera de la constitución de la correspondiente garantía para cubrir su responsabilidad civil suscrita por la entidad organizadora del espectáculo**, que contemple la organización del espectáculo objeto de la solicitud. Dicha póliza o certificado de garantía debe ser garantía de los daños que resulten de responsabilidad del organizador, de acuerdo con las tareas a su cargo definidas reglamentariamente, en los planes de seguridad y emergencia o en la propia autorización. Como mínimo, deberá cubrir un capital de 500 € por kilogramo de materia reglamentada y al menos 188.722 €.

La garantía financiera podrá ser genérica para todos los disparos que organice la entidad organizadora durante el periodo asegurado, no siendo exigible en este caso un certificado de garantía o póliza específica para el espectáculo concreto solicitado.

e) **Certificación de compañía aseguradora o entidad financiera de la suscripción de la garantía financiera que cubra la responsabilidad civil suscrita por la empresa de expertos**, que cubra la actividad de realización del espectáculo solicitado, y que como mínimo, deberá cubrir un capital de 754.764 € de responsabilidad civil.

Esta póliza o certificado de garantía podrá ser genérica para todos los disparos que realice la empresa durante el periodo asegurado, no siendo exigible en este caso un certificado de garantía o póliza específica para el espectáculo concreto solicitado. Dicha póliza o certificado de garantía debe ser garantía de los daños que resulten de responsabilidad de la empresa de expertos, de acuerdo con las tareas a su cargo definidas reglamentariamente, en los planes de seguridad y emergencia o en la propia autorización.

Se admitirá una única póliza o garantía que cubra conjuntamente los casos descritos en los puntos d) y e). En ambos casos, en lugar de la certificación de compañía aseguradora o entidad financiera, se podrá presentar el certificado emitido por la entidad de crédito, si se hubiese contratado un aval o fianza por el mismo importe.

f) **Identificación de la empresa de expertos que realice el espectáculo, cuyo nombre se hará constar en la autorización**, incluyendo los siguientes datos:

1. Copia de la autorización del taller de preparación y montaje, o en su caso de fabricación.

2. Justificación de la capacidad de almacenamiento en el taller de preparación y montaje, cantidad que deberá ser superior a la que se va a disparar en el espectáculo.

3. Relación de artículos pirotécnicos a disparar, detallando tipo, ángulo de lanzamiento previsto, número, y NEC por artículo, tanto para los artículos con marcado CE, como los de fabricación propia sin marcado CE, y el total del conjunto. Se admitirán variaciones en el momento del disparo, siempre que no supongan un aumento de la distancia de seguridad o afecten a otros aspectos de la seguridad del espectáculo.

4. Tiempo previsto para el disparo de cada sección o conjunto homogéneo.

5. Secuencia del disparo por secciones con el orden de las mismas, incluyendo su esquema en representación gráfica y simbólica.

6. **Identificación de los expertos y aprendices que intervendrán en el espectáculo**, así como sus posibles suplentes, con copia de los carnés o certificados de aptitudes correspondientes, así como la identificación de la persona designada como encargado durante el desarrollo del espectáculo, o su posible suplente. En el caso de que sea imposible determinar con antelación que expertos o aprendices intervendrán en el espectáculo, se presentarán los certificados y carnés de todos los expertos y aprendices de la empresa, entre los cuales deberán estar los que realizarán el disparo.

7. **Documento laboral que justifique la situación de alta en la empresa, de los expertos y aprendices.**

8. Si procede, documento contractual entre empresas de expertos de cesión de personal cualificado para la realización del espectáculo. En el caso de subcontratas documento de aceptación del contratista de la empresa ejecutora del espectáculo.

9. **Declaración responsable por parte del empresario titular de la empresa de expertos de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo, para la actividad propia del disparo y en particular para el espectáculo previsto.**

g) Distancias de seguridad, acompañadas de un plano del emplazamiento en el que se señalen esas distancias.

En caso de que la empresa de expertos sea extranjera deberá presentar estos documentos o equivalentes debidamente traducidos al menos al castellano.

En la realización de espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos cuyo NEC sea superior a 10 kilogramos e inferior o igual a 50 kilogramos en los que solo deba efectuarse previa notificación a la Delegación del Gobierno, la entidad organizadora del espectáculo se responsabilizará, desde el momento en que efectúa la notificación, de la disposición de los documentos relacionados en los subapartados b), e), f1), f2), f3), f4), f6), f7), f9), y g) de este apartado 3 de esta ITC. La notificación-declaración responsable se ajustará al modelo establecido en el anexo I de esta ITC.

En la realización de espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos cuyo NEC sea superior a 50 kilogramos e inferior o igual a 100 kilogramos en los que solo deba efectuarse previa notificación a la Delegación del Gobierno, la entidad organizadora del espectáculo presentará el Plan de Seguridad conforme al subapartado c) del apartado 3 y al apartado 5 de esta ITC, y se responsabilizará, desde el momento en que efectúa la notificación, de la disposición de los documentos b), e), f1), f2), f3), f4), f6), f7), f8), f9), y g) de este apartado 3 de esta ITC. La notificación-declaración responsable se ajustará al modelo establecido en el anexo I de esta ITC.

La solicitud de autorización, notificación y la documentación asociada mencionada en este apartado, se podrá presentar por vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Las Delegaciones del Gobierno y Ayuntamientos podrán no requerir a la entidad organizadora para cada espectáculo, aquella información y documentación en vigor que ya se encuentre en su poder, incluida la relativa a la empresa de expertos, como consecuencia de espectáculos anteriores solicitados por dicha entidad organizadora o realizados por la empresa de expertos, con indicación de los datos del espectáculo pirotécnico anterior y acompañada de una declaración sobre la permanencia de la vigencia de los documentos aportados.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería y más concretamente sus Instrucciones técnicas, ITC-1 a ITC-28.

- Cumplimiento de la ITC-8:

7. Montaje del espectáculo

Al comienzo de la operación de montaje, **la entidad organizadora situará en la zona de lanzamiento un equipo básico de extinción de incendios constituido al menos por dos extintores portátiles contra incendios**, que permanecerá en la zona de lanzamiento hasta la retirada del espectáculo.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 47

- En cuanto a la prevención de incendios forestales, con motivo de la celebración de la verbena en el Santuario de la Virgen de la Antigua, la noche del 19 al 20 de agosto, se deberá tener en cuenta la legislación autonómica existente al respecto, y más concretamente la indicada con anterioridad, ya que la fecha de celebración, se encuentra dentro de la época de **PELIGRO ALTO** (Desde el 1 de junio al 30 de septiembre), que refleja el artículo 2 de la Orden de 16/05/2006 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales.

- No obstante el apartado 3.4 del artículo 3 de la citada orden, se establece la siguiente excepción:

“3.4 Se faculta a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente para autorizar en caso concreto de excepción a las prohibiciones reguladas, mediante resolución motivada, estableciendo en el caso que se estime oportuno, un dispositivo mínimo para la extinción de incendios”

RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata y vidrio.

- La eliminación de los restos pirotécnicos originados tras el disparo de fuegos artificiales, se regirá según lo establecido en la ITC número 12 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, aprobado por el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre.

SEGURIDAD DENTRO DEL RECINTO:

El espectáculo pirotécnico que nos ocupa deberá cumplir las siguientes condiciones y requisitos, según se establece en el artículo 20 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha:

- Seguridad para el público asistente, trabajadores y ejecutantes, así como protección de los bienes.
- Solidez de las estructuras y correcto funcionamiento de las instalaciones.
- Prevención y protección de incendios y demás riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos.
- Protección del medio ambiente urbano y natural, así como del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Plan de autoprotección y de actuación ante emergencias, según las normas vigentes en esta materia.
- Cualquier otra que pueda establecer la normativa vigente o de pertinente aplicación.

Así mismo deberán tenerse en cuenta las medidas de seguridad que refleja el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería y más concretamente sus Instrucciones técnicas, ITC-1 a ITC-28.

RUIDO:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

Estas medidas correctoras, complementan a las incluidas en el Plan de actuación en caso de emergencias aportado por el promotor de la actividad.

Finalmente y toda vez que se hayan finalizado los trabajos de instalación del mencionado espectáculo, el titular de la misma deberá solicitar la correspondiente visita de inspección de los Servicios Técnicos Municipales, a fin de comprobar la aplicación de las medidas correctoras anteriormente mencionadas, **no**

sin antes haber depositado en este Ayuntamiento la documentación que se solicita, como justificación de las medidas correctoras aplicadas.

SEGUNDO: Notificar a la Cofradía interesada y trasladar a Ingeniería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

34.- INFANTES2023/4057. SOLICITUD BAJA PUBLICIDAD EN PABELLÓN CUBIERTO FJPG.

Se conoce la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 26 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Examinada la solicitud presentada por [REDACTED], desistiendo de su solicitud de espacio publicitario en el Pabellón Polideportivo Cubierto ya que todavía no disponen del material necesario.

Visto el Informe emitido por la Coordinadora de Deportes, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de espacio publicitario.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería y Deportes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

35.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

35.1.- INFANTES2023/4449. OBRAS. REPARACIÓN PARED Y SUELO CUADRO. C/ ESCARCHA, 11. 9080003VH9898S0001AM.

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4449
Promotor	
Ubicación	C/ Escarcha, 11
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9080003VH9898S0001AM
Actuación	Sustitución de pared vieja por tabique y 8 m ² de forjado
Presupuesto	1.000 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las condiciones descritas en la propuesta.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

35.2.- INFANTES2023/4955 OBRAS. STUD. PREVIA DE LICENCIA OBRAS EN C/ FUENTE, 8 A, PARA REPASAR BAJOS EN HABITACIÓN Y ENLUCIR. REF. CATASTRAL 9176322VH9897N0003FM.

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4955
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente 8A
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9176322VH9897N0003FM.
Actuación	Repasar bajos de una habitación y volver a enlucir.
Presupuesto	400 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización del resto de propietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las condiciones descritas en la propuesta.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 51

35.3.- INFANTES2023/5370. URBANISMO. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA PAU SAU-2 EL PARQUE

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 27 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente para el desarrollo del polígono de suelo apto para urbanizar denominado SAU-2, definido en las Normas subsidiarias que rigen el planeamiento urbanístico municipal, donde se comprueba que cuenta con un PAU aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27/11/2008 y convalidación con fecha 30/07/2009 (DOCM nº 69 de 13/04/2010).

Se propone la adopción de siguiente acuerdo en base a el artículo 75 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, y a el artículo 95 de la LPACAP.

PRIMERO: Declarar la caducidad del Programa de Actuación Urbanizadora SAU-2 “El Parque” una vez transcurridos los plazos para el inicio y ejecución del mismo.

SEGUNDO: Notificar al Agente Urbanizador, Servicios y Gestión Campo de Montiel S.L., la adopción del presente acuerdo.

TERCERO: Comunicar a la Delegación Provincial de Fomento de Ciudad Real el presente acuerdo para su constancia en el Registro administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora. PAU con n.º de inscripción 182 con fecha de registro 16 de Marzo de 2010.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 52

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J